

APROXIMACIÓN AL FUTURO DE SUBJUNTIVO EN EL SISTEMA VERBAL MEDIEVAL

JUAN JOSÉ LÓPEZ RIVERA

Al futuro de subjuntivo le ha correspondido, tradicionalmente, debatirse entre la desconsideración absoluta o una atención menor a la que han merecido otras unidades en las descripciones del sistema verbal español. Su progresiva infrecuencia (cuando no total desaparición) en la norma lingüística hispana, así como el desajuste entre los presupuestos teóricos con los que se le ha abordado y su actuación concreta, han conducido bien a tratamientos someros, bien a que la forma verbal que nos ocupa encaje con poca facilidad bajo una (la segunda) de las etiquetas de la oposición *indicativo/subjuntivo*.

Nos mueve en estas páginas el propósito de salvar los dos obstáculos mencionados en el deseo de alcanzar el mayor grado de rigurosidad posible. Para ello, el *corpus* que hemos tomado como centro de atención (*Vida de Santo Domingo, Milagros de Nuestra Señora, Libro de Alixandre y Fernán González*)¹ ofrece la ventaja de pertenecer a un período (el siglo XIII), relativamente homogéneo, en el que el futuro de subjuntivo mantenía una vigencia importante. Además, con objeto de evitar que la interferencia de cualquier prejuicio teórico acabe por convertirse en un condicionamiento insuperable, partiremos de la observación de todos los contextos sintácticos en los que hemos documentado la presencia de formas en *-re*, con especial atención a otras unidades verbales susceptibles de ocupar (por semejanza u oposición) su lugar.

1. Aunque la cantidad de páginas vertidas, a pesar de todo, en torno al futuro de subjuntivo ha sido ingente, es posible hacer en ella una división atendiendo a la divergencia de puntos de partida y resultados. En lo atinente al esclarecimiento de su origen latino, desarrollo histórico y pervivencia actual² se ha llegado a alcanzar un punto general de acuerdo con leves desviaciones fácilmente reductibles a la unanimidad. No ocurre otro tanto, sin embargo, con su adscripción a un particular valor temporal y modal, para cuya

¹ BERCEO, *Vida de Santo Domingo de Silos* (ed. Brian Dutton), en GONZALO DE BERCEO, *Obras completas IV*, Londres, Tamesis Books Limited, 1978; *Los milagros de nuestra señora* (ed. Brian Dutton), Londres, Tamesis Books Limited, 1971; *El Libro de Alixandre* (ed. Dana Arthur Nelson), Madrid, Gredos, 1979; *Poema de Fernán González* (ed. Alonso Zamora Vicente), Madrid, Espasa-Calpe, 1954 (en adelante, *Sto. D.*, *Milagros*, *Alix.* y *F. Gonz.*).

² Véase, para un tratamiento exhaustivo de estas cuestiones, Veiga (1989, 257-268).

determinación se han propuesto, en el ámbito de la Lingüística hispánica, casi todas las posibilidades teóricamente admisibles.

A este respecto, cabe reconocer, al menos en los tratados gramaticales, cuatro posturas diferenciadas, siempre en un intento de delimitación frente al presente de subjuntivo. Una de ellas (cfr. R. Seco, 1930, 77 y 88), la que pasa por más clásica, sitúa, sospecho que a causa de su vaguedad, al presente y futuro de subjuntivo parcialmente en igualdad temporal y modal. Así, el último ha sido caracterizado, dentro de este marco teórico, temporalmente como «futuro» y con un contenido modal «subjuntivo». Con frecuencia se sostiene, asimismo, que la diferencia entre ambas formas verbales radicaría tan sólo en la capacidad de *cante* para aparecer en oraciones independientes, mientras *cantare* quedaría relegado a las subordinadas (y no a todas) de donde, por otro lado, no está excluido el primero.

Suscribir por completo postulados como los anteriores obligaría a responder, no obstante, a varias interrogantes que han quedado, a menudo, sin solución. Sería preciso constatar, por ejemplo, si *cante* y *cantare* se excluyen en contextos particulares, en cuyo caso habría que suponerles una igualdad temporal y modal absoluta que los convertiría en meras variantes; o, por el contrario, si no hay tal alternancia y se produce entre ellas una oposición temporal y/o modal; e, incluso, por último, considerar la hipótesis de la alternancia en unos casos y la oposición en otros.

Tampoco faltan autores que, sin abandonar el planteamiento anterior, han avanzado un paso más allá para observar un matiz de diferenciación (necesariamente modal) del futuro y presente de subjuntivo. Así, si bien no declinan incluirlo bajo la etiqueta *subjuntivo*, le otorgan la función de expresar acciones futuras hipotéticas, contingentes o eventuales. Participan de esta opinión, entre otros, la RAE (1931, 275; 1973, 481), Gili Gaya (1961, 183-184), Alcina y Blecua (1975, 812) o Marcos Marín (1980, 264-265).

Dejando aparte el hecho de que estos contenidos podrían estar ligados directamente a las oraciones condicionales en las que se presenta *cantare* mayoritariamente, habría que aislarlos para observar en qué medida no pertenecen también al resto de las formas de subjuntivo.

Idénticas complicaciones surgen al apuntar, como ha hecho Lenz (1920, 478), que la base de oposición es, únicamente, de índole temporal, correspondiéndole a *cantare* un valor cuya adscripción no ha de hacerse al dominio del futuro, sino a lo que Bello denominaba *ante-futuro*.

No cabe, por último, más que la opción³ de disgregar *cantare* del subjuntivo, en razón de propiedades que nada tienen que ver, en principio, con la temporalidad y el modo. Bello, tras observar (1847, 365) que no puede subordinarse a *dudar* o *desear* (en contra de lo que sucede con el *subjuntivo común*) y su contenido permanente de 'condición' o 'hipótesis', cree conveniente integrarlo en un nuevo modo, el *hipotético*. Sin embargo, también a esta opción afecta la inconveniencia, probablemente tan sólo teórica, de aceptar la delimitación de un nuevo modo al que pertenecen de manera exclusiva dos formas

³ Exceptuando la doble oposición temporal y modal que han propuesto Comrie y Holmback (1984) para el futuro de subjuntivo portugués, amparándose en su concurrencia en las oraciones condicionales y temporales para el primero y en las relativas para el valor modal.

verbales (*cantare* y *hubiere cantado*), teniendo que tomar del *subjuntivo común* las restantes para completar el cuadro de contenidos temporales posibles.

Estas cuatro alternativas no quedan invalidadas, claro está, porque a cada una de ellas hayamos añadido aquellas cuestiones que cada planteamiento teórico obliga a constatación y precisión inmediata. Antes bien, suponen, aparte de una breve muestra de la compleja diversidad a la que aludíamos, un obligado punto de partida no sólo como guía en el examen detenido, al que pasaremos a continuación, del futuro de subjuntivo en aquellas estructuras sintácticas susceptibles de aceptar su presencia, sino también, y a través del requisito anterior, en el intento de situarlo en el sistema verbal español.

2. De lo expuesto previamente se siguen dos líneas fundamentales para el análisis de *cantare*: hallar cuáles son las propiedades (ya sea temporales o modales) que lo individualizan en el subjuntivo y, más concretamente, su conexión u oposición a *cante*. Los datos extraídos de las cuatro obras que hemos elegido como base documental apuntan una diferencia importante entre estas dos formas verbales en su distribución sintáctica; los casos registrados de *cantare* (282) y *hubiere cantado* (4) se reparten en siete contextos: oraciones condicionales (137), relativas (74), temporales (4 con *hubiere cantado* y 50 con *cantare*), modales (6), cuantitativas (5), locativas (5) y concesivas (3). Ello muestra, de entrada, la fuerte restricción sintáctica que afecta al futuro de subjuntivo frente a *cante*, al que sólo le está vedada la presencia en las condicionales con *si*, mientras que puede aparecer, además de en seis de las estructuras sintácticas mencionadas, en oraciones independientes, subordinadas sustantivas, causales, finales, comparativas y consecutivas.

No todos los contextos en los que hemos documentado *cantare* permiten una confrontación efectiva con *cante*, puesto que, en primer lugar, de las tres oraciones concesivas que presentan futuro de subjuntivo en dos de ellas (*Alix.*, 84), como apunta Veiga (1989, 286, n. 50), quizá sustenten su presencia razones de rima, sobre todo teniendo en cuenta que el caso restante representa una mínima cantidad frente a los trece (contabilizando solamente las introducidas por *maguer*) en los que *cante* concurre en una oración concesiva⁴.

Tampoco hemos hallado, por otro lado, respetando la igualdad de las partículas introductoras, a *cante* en modales y cuantitativas. Con todo, si bien no podemos efectuar una comparación, de ellas podremos extraer información en lo concerniente al valor temporal de *cantare*.

Las seis secuencias modales, en todas las que el futuro de subjuntivo se combina con futuro de indicativo en la principal (véase cuadro adjunto para las formas verbales que conviven con *cantare* en cada tipo de oración), responden a los dos modelos siguientes:

1. a) qual semiença ficiéredes tal era pararedes (*Sto. D.*, 467d).
- b) guiar-s-á tu fazienda sól como tu quisieres (*Alix.*, 240d).

⁴ El prof. Dr. Emilio Montero, que esta realizando investigaciones en este sentido, nos ha comunicado que en un período que incluye el español medieval y clásico ha documentado un número ínfimo (no superior a la decena) de concesivas con *maguer*+*cantare*.

Por el contrario, las cinco oraciones cuantitativas ofrecen una doble posibilidad combinatoria, de la que ofrecemos dos muestras, con futuro de indicativo e imperativo:

2. a) Tu confortar los has quanto mejor podieres (*F. Gonz.*, 240a).
- b) asma su cabtenencia quanto mejor podieres (*Alix.*, 67b).

A la vista de estos cuatro ejemplos, prescindiendo por el momento de la cuestión modal, caben dos opciones: considerar que las dos formas verbales presentes en cada una de ellas se orientan directamente al origen⁵ en relación de posterioridad, es decir, toman como punto de referencia el «momento del habla» y se proyectan hacia el futuro; o bien, el futuro de subjuntivo, como parece deducirse de la secuenciación temporal de los dos miembros de las oraciones transcritas, establecería su punto de referencia (en estricta correspondencia con aquélla) en el futuro de indicativo o en el imperativo, expresando simultaneidad o anterioridad a éstos.

Las subordinadas locativas, aunque presentan idéntica combinación temporal, no permiten más que la primera interpretación. Efectivamente, si comparamos una secuencia de este tipo con *cantare*:

3. a) por do Dios te guiare cuydate de andar (*Sto. D.*, 724b)

a otra, creemos en igualdad temporal y modal, con *cante*:

3. b) tu non me desampares, tu me guía do vaya (*Sto. D.*, 160b)

postular la segunda opción (en palabras de Rojo, [1974] anterioridad o simultaneidad a una referencia posterior al origen) para el futuro implicaría hacer lo propio para el presente. Sin embargo, a mi juicio, aparte de que aceptar tal valor para *cante* llevaría a una reformulación del sistema verbal, no siempre ha de suponerse en un contexto hipotáctico el establecimiento de la *consecutio temporum*; y, por otro lado, no en todas las subordinadas (ocasión tendremos de comprobarlo más adelante) la temporalidad verbal es reflejo fiel de la causalidad lógica o la situación relativa de lo expresado en dos oraciones.

Hasta el momento parece, pues, que el futuro de subjuntivo expresaría un contenido modal semejante a *cante* e indicaría, desde la perspectiva de la temporalidad verbal, la posterioridad al origen.

Las oraciones temporales corroboran la hipótesis modal, pero ponen, hasta cierto punto, en duda el carácter temporal que acabamos de atribuir a *cantare*.

⁵ Rojo (1974) usa, acertadamente, este término en lugar de «momento del habla» o «momento presente», ya que, en su opinión, no siempre son éstos a partir de los que las formas verbales indican una relación temporal; el origen (eje de orientación temporal) puede variar de acuerdo a las necesidades del hablante. Asimismo, Rojo propone, para mayor precisión terminológica, sustituir los términos pasado, presente y futuro por anterioridad, simultaneidad y posterioridad al origen.

Sabido es (ya Meyer Lübke [1899, 669], lo señaló) que en estas estructuras la subordinada puede hallarse en relación de anterioridad, simultaneidad o posterioridad con respecto a la principal; pues bien, aparentemente en contra de nuestras suposiciones está el hecho de que el futuro de subjuntivo no es admitido en aquellas introducidas por elementos que inducen a situar indefectiblemente a la oración subordinada en posterioridad a la principal (donde *cante* es posible): *cantare* comparece tras *quando*, *mientras*, *de como*, *luego que* y nunca tras *antes que* o *fasta que* (el único caso de *fasta que* + *cantare* hallado —*F. Gonz.*, 338c— se debe con toda seguridad a razones de rima). Con todo, de ello no podría concluirse que es la adecuación de la temporalidad a la situación relativa de dos oraciones la causante del fenómeno, puesto que las mismas secuencias que avalan la igualdad modal de *cante* y *cantare* impiden considerar su diferencia temporal. *Cante* se halla, como *cantare*, tras *mientras* y *luego que* (y partículas del mismo contenido):

4. a) *mientra (que) vos vysquieredes nunca avré otra sposa (F. Gonz, 635c).*
b) *bien nos verrá emiente mientras vivos seamos (Milagros, 390c).*
5. a) *mientras el siglo fuere non será olvidada (Milagros, 65d).*
b) *mientras el mundo sea será el retraído (Milagros, 328c).*
6. a) *creo que será manso, luego que yo-l oviero (Alix., 115c).*
b) *dizredes «Deo gratias» luego que lo udades (Milagros, 606d).*

Estaríamos, de nuevo, obligados a concederle a *cante* la capacidad de expresión de la anterioridad a una referencia posterior al origen, si así lo hiciéramos con *cantare*. Creo, más bien, que esta capacidad que pudieran compartir *cante* y *cantare* no debe incluirse en su caracterización como unidades lingüísticas, sino sólo en la medida en que la adquieren en contextos particulares, donde no recae en ellas, únicamente, la responsabilidad de la situación temporal de dos oraciones.

Las temporales encabezadas por *quando* podrían contribuir a dilucidar esta cuestión, ya que no es, *à priori*, posible conceptualizarlas como anteriores, simultáneas o posteriores a la principal, en tanto que esta conjunción sirve para cualquiera de los tres casos (cfr. Meyer Lübke, 1899, 699). Aunque de las 37 documentadas no hemos hallado ninguna que responda a la interpretación de posterioridad (ni siquiera con *cante*, en el único caso aparecido —*Alix.*, 1848c—), sí hay otras donde no puede discutirse la correlación estricta «anterioridad de la subordinada/anterioridad de la forma verbal», pero no son *cante* ni *cantare*, sino *haya cantado* o *hubiere cantado* las unidades verbales presentes:

7. a) *Quand esto ovvere fecho sabras de mi mandado (F. Gonz., 46a).*
b) *Quando la aya puesta será adormitado (Sto. D., 722a).*

Con ello, es difícil seguir manteniendo que el futuro de subjuntivo sea un *ante-futuro*. Como acabamos de ver, en una estructura hipotáctica ninguna

forma verbal ha de orientarse, necesariamente, en relación a la referencia proporcionada por el verbo de la oración principal (cfr. Rojo, 1976), aun cuando otras particularidades induzcan a localizar temporalmente la acción de una (la subordinada) desde la otra. Si, por alguna razón, el sistema verbal refleja explícitamente determinadas condiciones sintáctico-semánticas, lo hace recurriendo a medios específicos, precisamente a aquellas formas cuya característica primordial es la orientación a una referencia.

Nada hay en contra, por tanto, de la consideración de *cantare*, si la semejanza con *cante* va más allá de lo hasta ahora observado, como aquella unidad verbal que, además de presentar un contenido modal idéntico al presente de subjuntivo, orienta, también como este último, un proceso en relación de simultaneidad-posterioridad al origen; mientras que a *haya cantado* y *hubiere cantado* pertenecerían los valores de *ante-presente* y *ante-futuro*. Siendo esto así, la incompatibilidad de *cantare* con *antes que* o *fasta que* no estaría provocada por sus propiedades temporales.

Las mismas constantes se mantienen en las oraciones relativas, si bien no con la contundencia manifestada anteriormente. Este es el dominio, junto con las oraciones condicionales, donde el futuro de subjuntivo sí parece alcanzar una rentabilidad notable, llegando a ocupar el segundo lugar en el cómputo total de apariciones, al mismo tiempo que se observa una importante disminución en la frecuencia de *cante*.

Las ocurrencias de *cantare* se restringen, obviando la función sintáctica que desempeña cada una de las relativas, a un conjunto de casos, fácilmente tipificables, que no representan más que un grupo mínimo de la totalidad de posibilidades que ofrecen estas estructuras sintácticas. Aparece, el futuro de subjuntivo, solamente en tres ocasiones con un sustantivo como antecedente y tres más con *otro* (1) y *todo aquel* (2) como tal; en las restantes es nota dominante la ausencia de antecedente identificable.

De estas últimas, la mayor parte corresponde a relativas genéricas (cfr. Pruñonosa, 1984, 252) encabezadas por *qui* (22), *el que* (6), *los que* (6), *quantos* (3), *quien* (3) y *el qui* (1); y un número inferior a relativas (cuyo hipotético antecedente podríamos parafrasear por 'cualquier cosa que' o 'todo aquello que') introducidas por *lo que* (18), *quanto* (7), *quequiere* (1) y *qual quier que* (1).

Frente a la variada combinatoria de *cantare*, *cante* presenta un mínimo de ocurrencias en relativas genéricas (2, 1 con *qui* y otra con *quiquiere*) y con antecedente indeterminado (10, con *quanto* y *que quiere*). La semejanza puede observarse, sin embargo, en las series siguientes:

8. a) Quiquiere que lo diga, o mugier o varon, (...) / repiéndase del dicho ca non dize razón (*Sto. D.*, 731a).
 b) A qui mercet te clame, si mercet le ovieres, / nunca acabarás todo lo que quisieres (*Alix.*, 240a).
 c) quede por alevoso qui tal fecho fiziere (*F. Gonz.*, 444c).
9. quequiere que tu mandes e ovieres sabor, / todo lo fará Elli de muy buena amor (*Milagros*, 843c).
10. a) Nós todo lo faremos quanto tu sabor ayas (*Alix.*, 1838b).
 b) de fer quanto mandares somos aparejados (*Alix.*, 722c).

Si exceptuamos la mayor presencia numérica de *cantare* en un determinado tipo de relativas, hecho que podría apuntar a una especialización de aquel en estas estructuras, hay varias evidencias que confirman la hipótesis de la semejanza con *cante*. La coordinación de ambos en uno de los ejemplos de la serie anterior probablemente aseguraría por sí sola la identidad del futuro y presente de subjuntivo en lo que concierne tanto a la temporalidad como al modo; sin embargo, aun cuando *cantare* convive con las mismas formas verbales en las principales de las relativas y en las temporales, es la imposibilidad de considerar, como sostiene Rojo (1976, 74), en las primeras (las relativas) el verbo subordinado desde la perspectiva del principal, la que elimina toda duda acerca del contenido temporal de *cantare*. Éste ha de corresponder a la orientación de un proceso en relación de simultaneidad/posterioridad al origen, en justa correspondencia con *cante*; y si comenzáramos asignándole tan sólo la posterioridad, alguno de los ejemplos transcritos (en los que es difícil decidir entre la posterioridad o la simultaneidad), la coexistencia con *canto/cantaré* en las principales y el doble valor que es indudable en *cante*, nos permite ahora concedérselo también a *cantare*.

Las estructuras sintácticas donde es más común, las oraciones condicionales, son también las que plantean una mayor complejidad, sobre todo cuando es *si* la conjunción empleada. Ninguno de los tres tipos de condicionales que hemos documentado puede servir de comparación con el presente de subjuntivo, bien porque es éste el único que comparece, bien porque sólo es posible *cantare*. Así, tras *con que* (del que hemos registrado un caso) y *sol que* (la segunda conjunción condicional en importancia) hallamos mayoritariamente *cante*; siguiendo a *si*, en cambio, *cantare*. Esta es la tendencia dominante, pues el último se combina con *sol que* en un caso que, si bien hay que relativizar en su valor probatorio, confirmaría el valor de simultaneidad/posterioridad al origen del futuro de subjuntivo; en este aislado ejemplo, parece comprobarse un contenido temporal correspondiente al denominado presente iterativo:

11. Iris, sól (que) del rayo del sol fuere ferida,
faz la forma del arco en la pared bastida (*Alix.*, 1487a).

La verdadera complejidad radica, como indicábamos, en las secuencias con *si*, en las que no es factible recurrir a *cante*, no ya en el siglo XIII, sino tampoco en nuestra competencia lingüística actual; los dos estados de lengua, salvo algún caso esporádico⁶, desconocen *si cante*. Largo es el debate acerca de la forma verbal heredera de *cantare* en este tipo de oraciones condicionales. Aunque no es nuestro propósito contribuir a él, en nuestros datos hay indicios que sustentan, en principio, las dos opciones que se han avanzado a este res-

⁶ En Rojo-Montero (1983), Montero (1989b) y Veiga (1989) se hallarán observaciones, contrastadas con una análisis de la importancia numérica y factores que influyen en la aparición de *si cante*, sobre el alcance y procedencia de este fenómeno.

pecto: *canto* (defendido, entre otros, por Bello) y *cantase* (sustitución propuesta por Gili Gaya, Lapesa, Alarcos y Rojo-Montero)⁷.

De un lado, secuencias como:

12. Si yo pecco en otri, de Dios seré reptado
si en mi peccar otri temo seré culpado (*Sto. D.*, 52a)

que muestran la variabilidad *canto/cantare* en condiciones sintácticas y, creemos, modo-temporales semejantes avalarían su identidad; identidad que se reforzaría en un análisis pormenorizado de las condicionales con *si canto* (constituyen un número sensiblemente superior a *si cantare* —153), en cuyas apódosis comparecen las mismas (y en parecido porcentaje) formas verbales que lo hacen en las de *si cantare*.

Al mismo tiempo, hay secuencias que atestiguan la alternancia *cantare/cantase*:

13. aún si me quisiéssedes un poco esperar,
en un otro miraclo vos querría hablar.
(...)
De un otro miraclo vos quería contar,
qe fizo la Gloriosa, estrella de la mar,
si oirme quisiéredes bien podedes jurar
qe de mejor bocado non podriédes tastar (*Milagros*, 500c-d, 501).

Junto a ellas, están también las distintas lecturas que ofrecen los manuscritos (7 ocasiones en *Alix.*, 3 en *Milagros*, 1 en *Sto. D.*) y aquellas condicionales con *si cantase* y *sol que cantase* (las que restan de un total de 21) en las que no podría asegurarse que el contenido modal de *cantase* sea el de 'irrealidad' (el común en la expresión de la simultaneidad al origen). Se trata, sin embargo, justo es reconocerlo, de fórmulas dirigidas al lector, a Dios, la Virgen o a algún superior, que vacilan entre la expresión directa (con futuro de subjuntivo) o la cortés, en cuyo caso es el distanciamiento conseguido a través de la presencia de *cantase*, en un intento de fingida irrealidad, la base de la atenuación que domina en estas expresiones.

Con todo, esta doble opcionalidad en la conmutación de *cantare* en las oraciones condicionales no pone en duda las propiedades temporales y modales que hemos venido observando en los otros contextos sintácticos. Efectivamente, nada mueve a considerar un comportamiento diferente de *cantare* en estas estructuras sintácticas particulares. Aun admitiendo una u otra sustitución, no puede cuestionarse su valor temporal: las unidades verbales con las que se combina en la apódosis no representan ninguna modificación importante con respecto a las oraciones relativas, temporales, modales, cuantitativas y locativas; e, incluso, la convivencia con unidades como *cantaba* (en realiza-

⁷ Veiga (1989), aunque partidario de la sustitución por *canto*, ofrece una discusión amplia sobre cada una de las alternativas, así como los argumentos que esgrimen los autores que suscriben una u otra opción.

ción de copretérito) impide, de nuevo, apuntar que la anterioridad lógica del condicionante al condicionado (cfr. Rojo-Montero, 1983, 32) lleve aparejada la presencia de formas verbales con características temporales que se adecuen a ella.

Lo mismo cabe decir a propósito de su contenido modal. La cuestión que necesita ser resuelta en las oraciones condicionales, en una aproximación sincrónica como la presente, es su valor modal (asegurado por la identidad con *cante* en otros contextos) y no cuáles son los factores, modales sobre todo, que favorecen la sustitución por *canto* o *cantase*, pues ello nos llevaría a un complejo estudio de reconstrucción diacrónica que no podemos abordar desde un período relativamente corto de la historia del español.

3. Las interrogantes que dejábamos en suspenso al comienzo, a propósito de los enfoques teóricos con los que se ha abordado el futuro de subjuntivo, pueden ahora servirnos, en la medida en que podamos resolverlas a la luz de lo precedente, para delimitar el cuadro de actuación sintáctica y modo-temporal de esta forma verbal.

Es *cante* la unidad, sin duda, que ha heredado en español el lugar de *cantare*, excepto en las oraciones condicionales. El siglo XIII podría mostrar ya el proceso de sustitución en marcha: *cantare* se restringe a siete contextos sintácticos (en realidad a seis), de los cuales tres presentan *cante* con idénticas propiedades. A este respecto, parece que ambas formas verbales se presentan en distribución complementaria, aunque matizada ésta por algunas zonas de confluencia. La distribución complementaria es estricta en las condicionales y concesivas: *si* admite *cantare*, pero no *cante*; otras conjunciones condicionales se combinan con *cante* exclusivamente; y las concesivas se comportan de manera inversa a las condicionales con *si*. Las zonas de confluencia se producen en las locativas y relativas, que presentan ya *cante*, ya *cantare*. Las temporales representan, por contra, un sistema mixto en este sentido: tras aquellas conjunciones con contenido de posterioridad y simultaneidad concurren indistintamente el presente y el futuro de subjuntivo, con las que poseen contenido de anterioridad, sólo hemos registrado *cante*, y *quando*, temporalmente polivalente, apunta hacia una preferencia mayoritaria por *cantare*.

La igualdad *cante-cantare*, a la que apuntaba la primera de las cuatro opciones a las que nos referimos, queda reducida, así, por las particularidades sintácticas reseñadas: exclusión (distribución complementaria) en unos casos y semejanza en otros.

Esta fuerte restricción sintáctica sería, pasando por alto su verdadero alcance y atendiendo únicamente al elevado porcentaje de *cantare* en oraciones como las condicionales, la única que podría justificar la atribución (problemática tras un análisis en profundidad) de un contenido 'hipotético' específico y diferenciador de aquel dentro del subjuntivo. Otra cosa sucedería si las parcelaciones modales en el sistema verbal tomaran como uno de los criterios básicos (como así parece ocurrir en Bello) las condiciones sintácticas bajo las que se encuentran las unidades verbales, con lo que no sería del todo desafortunado encuadrar a *cantare* en un modo particular.

La caracterización temporal del futuro de subjuntivo como *ante-futuro* no puede sustentarse, por el contrario, ni siquiera en una visión parcial de su

limitación sintáctica. En las oraciones condicionales y temporales, estructuras dotadas, respectivamente, de unas condiciones lógicas y de localización temporal peculiares, no parece haber una adecuación estricta de aquellas con el contenido temporal de sus formas verbales; y ello porque, además de que es difícil extender esta concepción temporal a otros contextos, el sistema verbal, cuando se hace partícipe de ellas, recurre a medios específicos, las formas compuestas.

Estamos, pues, ante una forma verbal que ha planteado enormes dificultades a la hora de ser encuadrada en las distintas teorías que han sustentado los análisis del sistema verbal español. Las razones, creemos, no son únicamente de índole propiamente verbal (esto es, no atañen sólo a sus propiedades temporales y modales), sino, y quizá en mayor medida, a una atención preferente a sus compatibilidades e incompatibilidades sintácticas.

Hemos comprobado en una aproximación descriptiva y de comparación estrictamente verbal que *cantare* ha de situarse necesariamente en la esfera modo-temporal de *cante*: en el ámbito de la indicación de la simultaneidad/posterioridad al origen (desde el punto de vista de la temporalidad lingüística) y en el dominio modal correspondiente a *cante*, ya sea este producto de una parcelación modal binaria clásica, del establecimiento de una doble noción modal dominante sobre otras oposiciones modales (cfr. Veiga, 1984, 1989) o de una compartimentación triple de la categoría verbal modo (cfr. Mariner Bigorra, 1971). Sin embargo, estas similitudes no pueden hacer olvidar la distinta distribución sintáctica de *cante* y *cantare*, que ha condicionado de manera muy acusada el desarrollo histórico del último.

Son estas dos características, la alternancia con *cante* y el poco alcance sintáctico de *cantare*, a nuestro juicio, las que lo convierten en un «lujo del sistema» (Veiga, 1989, 315) y explican, asimismo, su desaparición.

FORMAS CON LAS QUE SE COMBINAN CANTARE
Y HUBIERE CANTADO (POR OBRAS)

SANTO DOMINGO

CANTARE	Condic.	Rel.	TEMP.		Mod.	Loc.		
			Quando	Mientras				
Canto	5	1						
Cantaré	11	3	3		1			
Cantaría	1							
Cantara	1							
Canta/cante	1	4	2	1		1		
<i>Totales</i>	19	8	5	1	1	1		36

HUBIERE CANTADO	Temp.
Cantaré	1

M I L A G R O S

CANTARE	Condic.	Rel.	TEMP.		Mod.	Cuant.	Loc.		
			Quando	Mientras					
Canto	7	2	1	1	2				
Cantaré	15	11	5	3		2			
Cantaría y cantaré	1								
Canta/cante	4	4					1		
Cantaba	1								
Canté	1								
<i>Totales</i>	29	17	6	4	2	2	1		61

LIBRO DE ALIXANDRE

CANTARE	CONDIC.		Rel.	TEMP.			Conc.	Mod.	Cuant.	Loc.	
	Si	Sol que		Quando	Mientras	Luego que					
Canto	18	1	5	2							
Cantaré	42		22	9	4	1	1	3		2	
Cantaría	3										
Canta/cante	9		13	9			1		1		
Cantaba	1										
<i>Totales</i>	74		40	20	4	1	2	3	1	2	146

FERNAN GONZALEZ

CANTARE	Condic.	Rel.	TEMP.				Conc.	Cuant.	Loc.	
			Quando	Mientras	Fasta que	De como				
Canto	2	2	1							
Cantaré	5	2	3	1		1	1	1	1	
Cantaría	2									
Canta/cante	7	6	2		1			1		
<i>Totales</i>	16	10	6	1	1	1	1	2	1	39

HUBIERE CANTADO	TEMP.	
	Quando	Pues que
Cantaré	1	1
Canta/cante	1	

FORMAS CON LAS QUE SE COMBINAN CANTARE Y HUBIERE CANTADO

CANTARE	CONDIC.		Rel.	TEMP.					Conc.	Mod.	Cuant.	Loc.	
	Si	Sol que		Mientras	Quando	Hasta que	De como	Luego que					
Canto	32	1	10	1	3								
Cantaré	73		38	8	20		1	1	2	6	3	3	
Cantaría	6												
Cantara	1												
Canta/cante	21		27	1	14	1			1		2	2	
Cantaba	2												
Canté	1												
Cantaría y cantaré	1												
<i>Totales</i>	138		75	10	37	1	1	1	3	6	5	5	282

HUBIERE CANTADO	TEMP.		
	Quando	Pues que	
Cantaré	2	1	
Canta/cante	1		
<i>Totales</i>	3	1	4

Condic.: condicionales.
 Rel.: relativas.
 Temp.: temporales.
 Conc.: concesivas.
 Mod.: modales.
 Cuant.: cuantitativas.
 Loc.: locativas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

J. ALCINA FRANCH y J. M. BLECUA, *Gramática española*, 1975, Barcelona, Ariel, 1978.
 A. BELLO, *Gramática de la lengua castellana. Destinada al uso de los americanos. Con las notas de Rufino José Cuervo*, 1847 (ed. Ramón Trujillo), Madrid, Arco/Libros, 1988.
 B. COMRIE y H. HOLMBACK, «The future subjunctive in Portuguese: a problem in semantic theory», *Lingua*, 63, 1984, págs. 213-53.
 S. GILI GAYA, *Curso superior de sintaxis española*, 1961, Barcelona, Biblograf, 1973¹¹.
 R. LENZ, *La oración y sus partes. Estudio de gramática general y castellana*, 1920, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1935³.
 F. MARCOS MARÍN, *Curso de gramática española*, Madrid, Cincel-Kapelusz, 1980.

- S. MARINER BIGORRA, «Triple noción básica en la categoría modal castellana», *Revista de Filología Española*, 54, 1971, págs. 209-52.
- W. MEYER-LÜBKE, *Grammatik der romanischen Sprachen*, III, Leipzig, 1899. Cito por la traducción francesa de DOUTREPONT & DOUTREPONT, *Grammaire des langues romanes*, III, París, Welter, 1900.
- E. MONTERO CARTELLE, «El status gramatical del futuro de subjuntivo y la evolución de los esquemas condicionales y concesivos», *Comunicación presentada al XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filología Románicas*, Universidad de Santiago de Compostela, 1989a, en prensa.
- *Gonzalo de Berceo y el Libro de Aleixandre. Aproximación al sistema verbal de la época desde los esquemas condicionales*, Verba anejo núm. 30, Universidad de Santiago, 1989b.
- M. PRUÑONOSA, «Algunas consideraciones sobre las proposiciones de relativo en textos medievales», *Estudios en memoria del professor Manuel Sanchis Guarner*, Universidad de Valencia, 2, 1984, págs. 249-56.
- RAE, *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1931.
- *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1982.
- G. ROJO, «La temporalidad verbal en español», *Verba*, 1, 1974, págs. 68-149.
- «La correlación temporal», *Verba*, 3, 1976, págs. 65-89.
- G. ROJO y E. MONTERO CARTELLE, *La evolución de los esquemas condicionales. (Potenciales e irrealidades desde el poema del Cid hasta 1400)*, Verba anejo núm. 22, Universidad de Santiago, 1983.
- R. SECO, *Manual de gramática española*, ed. revisada por M. Seco, 1930, Madrid, Aguilar, 1975¹⁰.
- A. VEIGA, «Verbo latino e verbo galego, notas para unha análise comparativa», *Verba*, 13, 1984, págs. 75-125.
- «La sustitución del futuro de subjuntivo en la diacronía del verbo español», *Verba*, 16, 1989, págs. 257-338.